



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00890-2019-PHC/TC
LIMA
TELMO RICARDO HURTADO
HURTADO, representado por
JORGE PETROZZI MORZÁN

VOTO SINGULAR DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME FORTINI

Emito el presente voto en fecha posterior, expresando que me adhiero al voto singular de mi colega magistrado José Luis Sardón de Taboada por los fundamentos que en el mencionado voto se expresan. En tal sentido, mi voto es porque se declare **FUNDADA** la demanda y, en consecuencia, **NULA** la resolución suprema de 20 de setiembre de 2017, emitida por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; la que debe analizar si los hechos imputados han prescrito.

Lima, 2 de marzo de 2021

S.

BLUME FORTINI